

DECRETO N° 1050

Santa Fe, 1° de Junio de 2005.

VISTO:

El expediente N° 00201-0103568-8, del registro del Sistema de información de Expedientes (Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto), en el cual se gestiona la modificación del régimen del Servicio de Policía Adicional; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se propicia la modificación del artículo 2° del Decreto N° 0056/04, modificatorio de su similar N° 08805/67 Anexo I, Artículo 3°, Inciso e) y de cualquier otro que se oponga a lo establecido en la redacción de dicho inciso; estableciendo que la suma a abonar será de \$ 34 (Pesos Treinta y Cuatro) por "Servicio", excepto cuando el mismo sea requerido para seguridad de eventos protagonizados por deportistas amateurs, en cuyo caso el importe ascenderá a la suma de \$ 27,20 (Pesos Veintisiete con Veinte Centavos);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 0056/04, modificatorio del Anexo I - artículo 3°, Inciso e)- del Decreto N° 08805/67, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"e) Que la suma a abonar será de \$ 34 (Pesos Treinta y Cuatro) por "Servicio", excepto cuando el mismo sea requerido para seguridad de eventos protagonizados por deportistas amateurs, en cuyo caso el importe ascenderá a la suma de \$ 27,20 (Pesos Veintisiete con Veinte Centavos)".

ARTICULO 2° - Refréndese por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Culto y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

OBEID

Dr. Roberto Arnaldo Rosúa
C.P.N. Walter Alfredo Agosto
